



1629

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

03 JUL. 2020

VISTOS:

1. El presupuesto de gastos del municipio para el año 2020 aprobado por decreto alcaldicio N°4.747 del 18 de diciembre de 2019.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°265 de fecha 17 de enero de 2020 que aprueba el Programa Mujeres Jefas de Hogar año 2020.
- 3.-La Ley N°19.886, sobre compras públicas y su reglamento.
- 3.- La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de capacitación y perfeccionamiento, presentadas por las usuarias del programa jefas de hogar, evaluadas por las profesionales del Programa Mujeres contemplado en la programación de actividades año 2020.

DECRETO:

- 1.- Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Mujeres jefas de hogar las cuales se detallan de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Capacitación On line Comercio digital para el emprendimiento
A quienes va dirigido	Usuarias Inscritas en el programa Mujer trabajadora y Jefa de Hogar que se encuentran en carencia de medios, las cuales deberán tener sus talleres de habilitación laboral al día con a lo menos el 80% de asistencia.
Objetivo General de la actividad	Entregar los conocimientos que les permita optimizar, ampliar y extender su capacidad de venta, mejorando la información y servicios que pueden proporcionar a sus clientes.
Fecha de la actividad	De agosto a noviembre del 2020
Cobertura estimada	25 usuarias con horarios de estudio a acordar con las participantes. Con un total de 40 horas cronológicas de estudio.
Gasto Programado	\$2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos) Ítem Cursos Capacitación.
Evidencia de la actividad	Listas de asistencia elaborada por el Organismo Técnico, Registro gráfico de conexión de usuarias (pantallazo).

2.- Impútese los gastos originados por el presente Decreto de la siguiente forma:

\$2.500.000 al Centro de Costo 14.13.02 Ítem 22/11.002 cursos de capacitación Programa Mujeres Jefas de Hogar.

3.-Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la ley de Compras Publicas N°19.886 y su reglamento.

4.- Desígnese a Sra. Valeria Mera Retamal, Asistente Social grado 10°, coordinadora del Programa Mujer Jefas de hogar como responsable de la selección de beneficiarias de la presente capacitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

KKP/MFB/VMR

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Mujeres Jefas de Hogar
- Oficina de Partes

